Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas
Pertsonen Autonomiarako eta Garapenerako Nafarroako Agentzia
González Tablas, 7
31005 PAMPLONA/IRUÑA
Tel. 848 42 69 00
info.derechossociales@navarra.es

Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua
Departamento de Derechos Sociales
Eskubide Sozialetako Departamentua

PLIEGOS REGULADORES DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL SOCIOSANITARIA, CONSISTENTE EN ESTANCIAS RESIDENCIALES, ESTANCIAS DIURNAS CON TRANSPORTE Y SOPORTE EN DOMICILIO TEMPORALES DE CARÁCTER SOCIOSANITARIO Y REHABILITADOR EN LAS ÁREAS DE TUDELA, ESTELLA Y TAFALLA.

ÍNDICE

I CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL CONTRATO 4
1 Objeto del contrato 4
2 Precio máximo de licitación, presupuesto del contrato y valor estimado 4
2.1 Precio máximo de licitación. 4
2.2 Presupuesto del contrato 4
2.3 Valor estimado del contrato 4
3 Duración 4
II ÓRGANO CONTRATANTE Y CAPACIDAD DE LOS LICITADORES 5
4 Órgano de contratación y unidad gestora del contrato 5
5 Capacidad para contratar 5
5.1 Aptitud y capacidad 5
5.2 Licitadores en participación 5
6 Solvencia económica y financiera y técnica o profesional 5
III PARTICIPACIÓN EN LA LICITACIÓN 5
7 Presentación de proposiciones 5
7.1 Lugar y plazo de presentación 6
7.2 Plazo de vigencia de las ofertas 6
7.3 Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial. 6
8 Forma y contenido de las proposiciones 6
IV PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN 8
9 Naturaleza, procedimiento de adjudicación y forma de tramitación 8
10 Criterios de adjudicación 8
10.1 Criterios de adjudicación 8
10.2 Puntuación mínima para continuar en el proceso 8
10.3 Porcentaje para presumir ofertas anormalmente bajas 8
10.4 Criterios de desempate 8
11 Mesa de contratación 9
12 Apertura de las proposiciones 10
12.1 Apertura del Sobre Nº 1 "Documentación general" 10
12.2 Apertura del sobre nº 2 "Proposiciones técnicas/criterios sometidos a juicio de valor" 10
12.3 Apertura del sobre nº 3 "Proposiciones económicas/y demás criterios de fórmulas objetivas" 10
13 Documentación previa a la adjudicación 10
14 Adjudicación 13
14.1 Propuesta de adjudicación 13
14.2 Plazo de adjudicación 13
14.3 Suspensión de la eficacia de la adjudicación y perfección del contrato 13
15 Documentación previa a la formalización 13
16 Formalización 14
V EJECUCIÓN DEL CONTRATO 14
17 Ejecución 14
17.1 Condiciones generales de ejecución 14
17.2 Condiciones especiales de ejecución 15
17.3 Otras obligaciones. 16
17.4 Abono del precio del contrato 18
17.5 Revisión de precios 19
17.6 Memoria Técnica 20
17.7 Tratamiento de datos. 20
17.8 Penalidades 22
18 Modificaciones del contrato 25
19 Riesgo y ventura 26
20 Subcontratación y cesión del contrato 26
VI EXTINCIÓN DEL CONTRATO 27
21 Extinción del contrato 27

21.1 Cumplimiento del contrato 27
21.2 Propiedad de los trabajos realizados 27
21.3 Causas de resolución. 28
22 Plazo de garantía 28
23 Régimen jurídico 28
24 Recursos y reclamaciones 29
Anexo 1: datos licitador 30
Anexo 2: MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE 31
Anexo 3: modelo de OFERTA lote 1 33
Anexo 4: modelo de oferta lote 2 35
Anexo 5: modelo de oferta lote 3 37
Anexo 6: modelo de oferta lote 4 39
Anexo 7: modelo de oferta lote 5 41
Anexo 8: modelo de oferta lote 6 43
Anexo 9: modelo de oferta lote 7 45
Anexo 10: modelo de oferta lote 8 47
Anexo 11: modelo de oferta lote 9 49

I CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL CONTRATO

1 OBJETO DEL CONTRATO

Los contratos que se rigen por el presente pliego regulador tiene por objeto los servicios previstos en el apartado 1.1 del Cuadro de Características del Contrato (en adelante, Cuadro de Características).

Como quiera que el contrato esté dividido en lotes, los licitadores podrán optar a ellos de acuerdo con lo que se establezca en el apartado 1.2 del Cuadro de Características, indicando, en su caso, para cada uno, el CPV correspondiente. Los licitadores que opten a cualquiera de los lotes deberán optar a todos los servicios o prestaciones que componen ese lote.

El código CPV que corresponde a dicho contrato es el referido en el apartado 1.3 del Cuadro de Características.

2 PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN, PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y VALOR ESTIMADO

2.1 Precio máximo de licitación.

El precio máximo que ha de servir de base a la licitación (IVA excluido) asciende a la cantidad prevista en el apartado 2.1 del Cuadro de Características. En el supuesto de que el objeto del contrato se divida en lotes, se estará al importe señalado para cada lote en dicho apartado.

En dicho precio máximo han de entenderse incluidos todos los factores de valoración, gastos que la entidad adjudicataria deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada, así como los tributos, de cualquier índole, que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Las proposiciones que superen dicho precio máximo serán desechadas.

2.2 Presupuesto del contrato

El presupuesto del contrato (IVA incluido) asciende para lote, a la cantidad prevista en el apartado 2.2. del Cuadro de Características.

2.3 Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato, que incluye el importe máximo de licitación, las posibles prórrogas, cualquier forma de opción eventual, el importe de las modificaciones del contrato y, en su caso, las primas o pagos a los candidatos o licitadores, asciende a la cantidad expresada en el apartado 2.3 del Cuadro de Características.

3 DURACIÓN

El contrato comenzará 01 de septiembre de 2021 o en la fecha que se indique en el contrato si esta es posterior, y su duración será de 1 año pudiéndose prorrogar anualmente hasta un máximo de 5 años.

II ÓRGANO CONTRATANTE Y CAPACIDAD DE LOS LICITADORES

4 ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

El órgano de contratación y la unidad gestora del contrato son los señalados en los apartados 4.1 y 4.2 del Cuadro de Características.

5 CAPACIDAD PARA CONTRATAR

5.1 Aptitud y capacidad

Podrán contratar con el Departamento de Derechos Sociales las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica o financiera y técnica o profesional y no estén incursas en alguna de las causas de exclusión para contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante LFCP).

5.2 Licitadores en participación

El Departamento de Derechos Sociales podrá contratar con licitadores que participen conjuntamente, que quedarán obligados solidariamente, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

También podrá contratar con Uniones Temporales de Empresas, sin que sea necesaria la constitución en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

6 SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

Los requisitos mínimos de solvencia que se exigen para la celebración del contrato son los que se especifican en los apartados 6.1.a y 6.2.a del Cuadro de Características.

III PARTICIPACIÓN EN LA LICITACIÓN

7 PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta, salvo en el caso de que se admitan o exijan variantes u ofertas integradoras. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el licitador del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen el contrato, sin salvedad o reserva alguna y conlleva la aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

Los interesados podrán solicitar por escrito a la dirección de correo electrónico que figura en el apartado 7.4 del Cuadro de Características las aclaraciones sobre el contenido del contrato que estimen pertinentes que serán contestadas en el plazo de tres días hasta seis días naturales antes de la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que se hayan

solicitado hasta nueve días naturales antes del último día de presentación de ofertas. Las respuestas serán publicadas en el Portal de Contratación de Navarra.

7.1 Lugar y plazo de presentación

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra, en la dirección, en el plazo indicado en el apartado 7.2 del Cuadro de Características.

7.2 Plazo de vigencia de las ofertas

El plazo de vigencia de las ofertas de los licitadores será el que se indique en el apartado 7.3 del Cuadro de Características. En el caso de que no se indique, dicho plazo será de 3 meses.

7.3 Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial.

Los licitadores deberán indicar qué documentos o partes de los mismos o datos incluidos en sus ofertas, por formar parte de su estrategia empresarial, consideran confidenciales, sin que puedan extender la declaración de confidencialidad a toda su propuesta.

La condición de confidencialidad debe reflejarse claramente en el propio documento al que se atribuya tal condición, indicando expresamente los motivos que justifican esa consideración.

8 FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones se presentarán en un SOBRE ÚNICO POR CADA LOTE AL QUE SE OPTE, en el que se incluirán otros TRES, debiendo estar todos ellos cerrados, identificados en su exterior con indicación de la licitación a la que concurren, constando el nombre y apellidos o razón social de la empresa, NIF, dirección postal, teléfono y firmados por el licitador o la persona que lo represente, con su nombre y NIF correspondiente.

Los TRES sobres, cerrados y firmados por el licitador, además de los datos que señala el párrafo anterior, contendrán la leyenda y los documentos que a continuación se indican:

- **Sobre Nº 1: Documentación General** para el contrato de servicios para la atención integral sociosanitaria de Tudela, Estella y Tafalla.
- .

- **Sobre Nº 2: Proposición Técnica/ criterios sometidos a juicios de valor** para el contrato de servicios para la atención integral sociosanitaria de Tudela, Estella y Tafalla.

- **Sobre Nº 3: Proposición Económica y demás criterios de fórmulas objetivas** para el contrato de servicios para la atención integral sociosanitaria de Tudela, Estella y Tafalla.

Cada uno de los sobres contendrá los siguientes documentos:

SOBRE Nº 1 "DOCUMENTACIÓN GENERAL"

a) Hoja resumen de datos del licitador a efectos de notificación, en la que conste la identificación de la persona individual, empresario o licitadores en participación y su dirección completa, incluyendo número de teléfono, correo electrónico en que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento y persona de contacto, conforme al modelo que se adjunta (Anexo I).

b) Declaración de los lotes a los que se concurre.

c) Declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar, conforme al modelo que se adjunta conforme al formulario de documento europeo único de contratación vigente (ANEXO 2).

d) Documento de participación conjunta/o de UTE: Si la proposición es suscrita por licitadores que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.

   Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, se aportará el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarios

Será suficiente la presentación de fotocopias, sin perjuicio de que el licitador pueda aportar otro tipo de documento, si bien, en caso de tratarse de fotocopias, la Administración podrá requerir, en caso de duda, la aportación del original para su cotejo. La documentación deberá estar traducida de forma oficial al castellano.

SOBRE Nº 2 "PROPOSICIÓN TÉCNICA/ CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIOS DE VALOR":

En este sobre se adjuntará toda la documentación de índole técnica que aporte el licitador (excepto la proposición económica y, en su caso, otra que vaya a ser valorada aplicando fórmulas objetivas), incluyendo aquellos aspectos previstos en la cláusula 14 del Pliego de Prescripciones técnicas. ***(Apartado 10.1. A) del Cuadro de Características).***

Para la presentación del proyecto técnico el licitador deberá tener en cuenta que los precios máximos mensuales por persona usuaria o por mes, son los establecidos en el apartado 10.1 d.

En ningún caso se incluirán en este sobre documentos que contengan información sobre criterios que proceda valorar con fórmulas objetivas, excluyéndose a quienes lo hicieran.

SOBRE Nº 3 "PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DEMÁS CRITERIOS DE FÓRMULAS OBJETIVAS":

- En este sobre se incluirá dependiendo del lote al que se opte, los anexos del 3 al 10.
- La oferta que se presente en relación con los criterios a valorar mediante fórmulas He objetivas**. (Apartado 10.1.B) del Cuadro de Características)**.

- La oferta que se presente en relación con los criterios sociales a valorar. ***(Apartado 10.1.C) del Cuadro de Características).***

- La oferta económica, (***Apartado 10.1.D) del Cuadro de Características).***

La oferta económica deberá ser adecuada para que la entidad adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

En la oferta que realice el contratista se entenderá excluido el IVA, salvo que la prestación esté exenta de dicho impuesto lo que se indicará en el apartado 2.4 del Cuadro de Características.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. Respecto de las cantidades recogidas en esta proposición prevalecerán las cantidades expresadas en letra respecto de las expresadas en cifras. Deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente.

IV PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

9 NATURALEZA, PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y FORMA DE TRAMITACIÓN

Este apartado se encuentra definido en el apartado 9 del Cuadro de Características.

10 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

10.1 Criterios de adjudicación

Para la selección de la entidad adjudicataria se tendrán en cuenta los criterios señalados en el apartado 10.1 del Cuadro de Características.

10.2 Puntuación mínima para continuar en el proceso

Si así lo dispone el apartado 10.2 del Cuadro de Características, se establece la puntuación que figura en el mismo como puntuación mínima exigible en el apartado correspondiente a la oferta técnica. Las ofertas que no superen dicha puntuación no serán admitidas, entendiéndose que el licitador no cumple los requisitos mínimos exigibles para la ejecución del contrato.

10.3 Porcentaje para presumir ofertas anormalmente bajas

Se presumirá que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior al porcentaje indicado en el apartado 10.3 del Cuadro de características respecto del importe máximo de licitación del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 98 de la LFCP.

10.4 Criterios de desempate

Si, una vez aplicados todos los criterios precedentes, se produjera empate entre dos o más licitadores, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 2 por 100; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa considerada de inserción de acuerdo con la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de empresas de inserción o la normativa vigente en dicho momento, en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100, en su defecto o persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género, en su defecto o persistiendo el empate, el reconocimiento como organización de comercio justo en los contratos que tengan como objeto productos en los que exista alternativa de comercio justo. A tal efecto, la Mesa de Contratación requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo de 5 días naturales para su aportación.

A estos efectos, se entenderá que son trabajadores con discapacidad los que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

La **realización de buenas prácticas en materia de género** se acreditará mediante la presentación del distintivo de "Igualdad en la Empresa" previsto en el artículo 50 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de Igualdad, desarrollado por Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, o distintivo, declaración o certificado similar regulado por ley. El órgano de contratación aceptará otros medios de prueba adecuados cuando la empresa de que se trate no tenga acceso a dicho distintivo ni la posibilidad de obtenerlo en los plazos fijados, siempre que la falta de acceso no sea por causa imputable a la misma y que sirva para demostrar que las buenas prácticas cumplen con las condiciones establecidas en la aludida Ley Orgánica.

En los casos en que tras la aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

11 MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación tendrá las funciones y actuará de conformidad con lo señalado en la LFCP, teniendo presentes, en lo referente a convocatoria, sesiones, quórum, funciones de sus miembros, actas, abstención y recusación, etc., lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

La Mesa de Contratación estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidencia:

- **Titular:** Mª Jesús Arellano Ayala (Jefa de la Sección Sociosanitaria)
- **Suplente:** Natalia Zarranz Oreste (Jefa de la Sección de Servicios para Personas Mayores).

Vocalías:

- **Titular:** Olga Sala López (Subdirectora de Valoración y Servicios).
- **Suplente:** Carlos Arana Aicua (Subdirector de Gestión y Recursos).

- **Titular:** Mª Nieves Sáinz de Vicuña Gil (Jefa de la Sección de Concertación).
- **Suplente:** José Eduardo Zabalza Zamarbide (Técnico de la Sección de Concertación).

- **Titular:** Carlos Arana Aicua (Subdirector de Gestión y Recursos).
- **Suplente**: Pilar Ferrero Peso (Jefa de la Sección de Programas y Gestión de Subvenciones).

- **Titular**: Jose Javier Pérez Remondegui (Interventor delegado).
- **Suplente:** Mª del Mar Ollo Ros (Interventora delegada).

Vocal Secretario:

- **Titular:** Eduardo Jiménez Izu (Jefe de la Sección de Régimen Jurídico de Atención a la Dependencia).
- **Suplente:** Ane Senar Amatria (Técnica de Administración Pública Rama Jurídica de la Sección de Régimen Jurídico de Atención a la Dependencia).

12 APERTURA DE LAS PROPOSICIONES

12.1 Apertura del Sobre Nº 1 "Documentación general"

La Mesa de Contratación, en acto interno, calificará la documentación contenida en el Sobre nº 1 de las proposiciones presentadas en plazo, realizando las actuaciones señaladas en el apartado 1.c) del artículo 51 de la LFCP y, si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda, se requerirá al licitador que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándole **un plazo de 5 días naturales**.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el apartado 1.c) del citado artículo 51, procederá a la admisión de los licitadores que hayan presentado correctamente la documentación de este sobre, o la hayan completado y subsanado conforme a lo señalado en el párrafo anterior.

12.2 Apertura del sobre nº 2 "Proposiciones técnicas/criterios sometidos a juicio de valor"

La evaluación de los criterios no cuantificables mediante la aplicación de fórmulas se realizará en acto interno, pudiendo desecharse las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato. Deberá quedar constancia documental de todo ello.

Si el órgano de contratación considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación no podrá ser inferior a cinco días ni exceder de diez.

12.3 Apertura del sobre nº 3 "Proposiciones económicas/y demás criterios de fórmulas objetivas"

Efectuada la valoración de los criterios no cuantificables, o examinada la admisión de las ofertas, se publicará en el Portal de Contratación de Navarra, con al menos tres días de antelación el lugar, fecha y hora de la apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmula.

Esta parte de la oferta debe permanecer secreta hasta el momento señalado en el Portal de Contratación. Una vez realizada la apertura de la documentación, se hará pública la puntuación obtenida por cada persona licitadora en la valoración de criterios no cuantificables mediante fórmulas, así como la oferta presentada en los criterios cuantificables mediante fórmulas.

La Mesa de Contratación elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación en favor de la proposición más ventajosa en aplicación de los criterios objetivos ponderados establecidos en la cláusula relativa a los criterios de adjudicación.

13 DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN

El licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los documentos que a continuación se exigen en el plazo máximo de 7 días naturales desde que la Mesa de Contratación le notifique tal circunstancia:

1. **Acreditación de la personalidad y representación de la empresa**

   1.1. **Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra**, de acuerdo con el Decreto Foral 236/2007 de 5 de Noviembre (BON 149, de 30 de noviembre de 2007), por el que se regula la Junta

de Contratación Pública y los procedimientos y registros a su cargo, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la presentación de copia del certificado expedido por el Registro, junto con una declaración responsable del representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado, pudiendo obtener toda la información al respecto en la siguiente dirección: https://licitadores.tracasa.es/ **.**

Si la empresa está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público a que se refiere el artículo 96.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la certificación del órgano encargado de dicho Registro.

1.2. Si la empresa no está inscrita en ninguno de los Registros a que se refiere el subapartado precedente, habrá de acreditar su personalidad y representación a través de los siguientes medios:

1.2.1. Si los licitadores son **personas jurídicas,** será obligatoria la presentación de:

a) Copia autenticada notarial o administrativamente de la escritura de constitución o, en su caso, de modificación, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuere exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso en el correspondiente Registro oficial.

b) Copia autenticada notarial o administrativamente de Poder notarial, inscrito en el Registro Mercantil si ello fuera obligatorio, a favor de la persona que hubiere firmado la proposición en nombre del licitador, así como del D.N.I., o documento que reglamentariamente le sustituya, de la persona apoderada.

1.2.2. Si los licitadores son **personas naturales**, será obligatoria la presentación de copia del D.N.I. o del documento que reglamentariamente le sustituya.

1.3. Si varios licitadores se presentan en participación conjunta, será obligatoria la acreditación respecto de cada uno de ellos de su personalidad y representación conforme a lo señalado en los apartados 1.1 y 1.2 precedentes.

1.4. Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo: si la legislación del Estado respectivo exige la inscripción en un registro profesional o comercial, bastará la acreditación de la inscripción, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos el Anexo XI de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero, del Parlamento Europeo y del Consejo, con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como copia del Documento Nacional de Identidad, o documento equivalente, de dicho representante.

1.5. Empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo: además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su Estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación

diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como copia del Documento Nacional de Identidad, o documento equivalente, de dicho representante.

1.6. Otros requisitos de capacidad: En el caso de que se exijan requisitos adicionales de capacidad, se estará a lo dispuesto en el apartado 13 del Cuadro de Características.

2. Acreditación de que el licitador se halla al corriente de las obligaciones tributarias

Deberán aportarse los siguientes documentos:

2.1. Último recibo del Impuesto de Actividades Económicas, excepto que se hubiera presentado, en el Sobre nº 1, declaración de estar exento de su pago.

2.2. Certificación administrativa vigente de las Administraciones Tributarias de las que sea sujeto pasivo distintas de la Hacienda Tributaria de Navarra de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias, excepto que se hubiera presentado en el Sobre nº 1 declaración responsable de que no está obligado a la presentación de declaraciones tributarias.

2.3. Certificación administrativa vigente de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Tributaria de Navarra, excepto que se hubiera presentado en el Sobre nº 1 declaración responsable de que el licitador no está obligado a la presentación de declaraciones por ningún concepto tributario en la citada Hacienda Tributaria (http://www.navarra.es/home_es/Servicios/ficha/1849/Certificados-telematicos-expedidos-por-la-Hacienda-Tributaria-de-Navarra).

3. Certificación administrativa vigente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de que el licitador se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, excepto que se hubiera presentado en el Sobre nº 1 declaración responsable de que la empresa no está obligada a estar inscrita en la Seguridad Social.

Si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda se requerirá al licitador que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándole un plazo de 5 días naturales.

La falta de aportación de la documentación requerida tendrá los efectos previstos en el artículo 54.4 de la LFCP.

4. Acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional: conforme a lo recogido en los apartados 6.1.b y 6.2.b del Cuadro de Características.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquellas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal

con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Asimismo, deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los apartados 6.1.b y 6.2.b del Cuadro de Características, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

Será suficiente la presentación de fotocopias, sin perjuicio de que el licitador pueda aportar otro tipo de documento, si bien, en caso de tratarse de fotocopias, la Administración podrá requerir, en caso de duda, la aportación del original para su cotejo. La documentación deberá estar traducida de forma oficial al castellano.

Si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda se requerirá al licitador para que la complete o subsane otorgándole un plazo de 5 días naturales.

La falta de aportación de la documentación requerida tendrá los efectos previstos en el artículo 96 de la LFCP.

14 ADJUDICACIÓN

14.1 Propuesta de adjudicación

La Mesa de Contratación elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación en favor de la proposición más ventajosa, en aplicación de los criterios objetivos establecidos en la cláusula relativa a los criterios de adjudicación.

14.2 Plazo de adjudicación

La adjudicación deberá recaer en el plazo máximo establecido en el apartado 14 del Cuadro de Características.

14.3 Suspensión de la eficacia de la adjudicación y perfección del contrato

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.2 de la LFCP.

El contrato se perfeccionará mediante la adjudicación realizada por el órgano de contratación competente.

15 DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FORMALIZACIÓN

Las entidades adjudicatarias deberán presentar, como requisito previo e indispensable para la formalización del contrato, y **dentro de los 15 días naturales** contados desde el día siguiente a la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, la siguiente documentación:

a) Si los adjudicatarios son varios licitadores con compromiso de constituir una Unión Temporal de Empresas (UTE), se deberá aportar la escritura pública de formalización de la misma y de nombramiento de representante con poder suficiente, así como el NIF que se le haya asignado.

b) Los documentos que, en su caso, se señalen en el apartado 15.3 del Cuadro de Características.

c) Para **los lotes 1,2,3,4,5 y 6:** Suscripción de póliza de seguro de responsabilidad civil con cobertura para los riesgos derivados de la prestación del servicio que incluya, al menos, las siguientes coberturas:
   - De explotación del servicio.
   - Del Centro frente a sus empleados.

- Del Centro, empleados y usuarios frente a terceros.
- Por riesgos alimenticios.

Con una franquicia máxima de 1000 euros por siniestro, el capital mínimo asegurado será, al menos, de 1.000.000 euros por siniestro.

Dichas coberturas no podrán sublimitarse por un importe inferior a 300.000 euros por perjudicado.

d) **Para los lotes 7,8 y 9**: Suscripción de póliza de seguro de responsabilidad civil con cobertura para los riesgos derivados de la prestación del servicio que incluya, al menos, las siguientes coberturas:
   - De explotación del servicio.

   Con una franquicia máxima de 2000 euros por siniestro, el capital mínimo asegurado será, al menos, de 500.000 euros por siniestro.

En este contrato no se exige garantía definitiva.

16 FORMALIZACIÓN

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

V EJECUCIÓN DEL CONTRATO

17 EJECUCIÓN

17.1 Condiciones generales de ejecución

La prestación objeto del contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos por la empresa adjudicataria en su oferta, las cláusulas administrativas y técnicas que rigen el presente contrato y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

La empresa adjudicataria deberá designar una persona que ejerza como interlocutor único ante la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas para todas las cuestiones que puedan surgir durante la ejecución del contrato.

Serán por cuenta de la entidad adjudicataria todos los tributos, tasas y gastos ocasionados como consecuencia del contrato o de su ejecución.

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del contrato, que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

Cuando el contratista o personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha de la asistencia contratada, la unidad gestora competente podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir restablecer el buen orden de la ejecución de lo pactado.

Si durante la ejecución del contrato se produjeran circunstancias que impidan el cumplimiento estricto del contrato (no sustitución de bajas o vacaciones, problemas en los medios materiales destinados a su ejecución o cualquier otra causa que produzca deterioro del servicio), la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, con independencia de otras medidas previstas en estos pliegos, tiene la facultad, previo aviso a la entidad adjudicataria, de subsanar tales carencias de la forma que considere más oportuna. Si dicha subsanación supusiera gastos a la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, serán descontados del precio a pagar al contratista.

En caso de huelga del personal, se estará a lo dispuesto en el artículo 160.2 LFCP.

Sin perjuicio de lo previsto en el art. 67.4 LFCP, el personal que por su cuenta aporte o utilice la entidad adjudicataria en la ejecución del presente contrato no adquirirá relación laboral alguna con la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de la empresa adjudicataria.

Con carácter específico, la entidad adjudicataria estará sujeta al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Prestar el servicio con la continuidad convenida, teniendo derecho las personas usuarias a utilizarlo en las condiciones pactadas, mediante el abono, en su caso, de la contraprestación económica comprendida en las tarifas aprobadas.
- Admitir como personas usuarias a las valoradas como idóneas por el ECODISS y designadas por Resolución de la titular de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.
- Cuidar del buen orden del servicio, pudiendo dictar las oportunas instrucciones, sin perjuicio de los poderes de policía que conserva el Departamento de Derechos Sociales para asegurar la buena gestión del mismo.
- Indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio, excepto cuando los perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia de una orden directa dictada por el Departamento de Derechos Sociales.

17.2 Condiciones especiales de ejecución

Son condiciones especiales de ejecución las siguientes:

1) Requerimientos sociales:

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de cumplir con las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente, de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

Las entidades procurarán que las nuevas contrataciones de personal que se efectúen durante la ejecución del presente contrato se realicen a personas desocupadas con dificultades para integrarse en el mercado de trabajo ordinario, como por ejemplo, personas con discapacidad o en situación o riesgo de exclusión social, personas destinatarias de la renta garantizada, parados de larga duración, mujeres víctimas de violencia sexista, etc. Así mismo, procurarán llevar a cabo las subcontrataciones con Centros Especiales de Empleo o Empresas de Inserción.

En todo caso, las entidades de más de 50 trabajadores deberán cumplir lo indicado en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de los derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, de que, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad o, en su caso, cumplir las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepciona, de la cuota de reserva en favor de los trabajadores con discapacidad.

2) Requerimientos en materia de igualdad

- Impartir a su personal afecto a la prestación del servicio, a lo largo del plazo de vigencia, formación en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, que incluya la prevención de la violencia de género y del acoso por razón de sexo.
- En la documentación y materiales que se utilicen por las entidades que quieran ser parte del contrato en sus relaciones con el Departamento de Derechos Sociales y con las personas usuarias del servicio, una vez formen parte del contrato, deberá utilizarse un lenguaje no sexista y preferentemente inclusivo.

Seguimiento* y *control.

Las entidades que formen parte del contrato deberán presentar a la unidad gestora:

- En los primeros seis meses de vigencia del contrato, el plan de formación a su personal en materia de igualdad.
- A los dos meses de finalizar el contrato, acreditación de la formación impartida.

17.3 Otras obligaciones.

17.3.1 Obligaciones sociales y laborales.

El Contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

El cumplimiento de las obligaciones laborales de este apartado se consideran una obligación contractual esencial de la ejecución del Contrato.

La relación entre las partes tiene exclusivamente carácter administrativo, no existiendo vínculo laboral alguno entre la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas y el personal de las adjudicatarias.

Ambas partes reconocen y la adjudicataria se compromete a que el personal que tome parte en la prestación de los servicios estará, en todo momento, bajo el poder de dirección y

control de la misma. En el caso de que el Departamento de Derechos Sociales necesite transmitir alguna instrucción relacionada con el servicio contratado, lo comunicará al personal directivo de las adjudicatarias o a quien se haya nombrado como interlocutor/a entre las partes del Contrato.

En el caso de conflicto laboral, como huelgas o paros, las entidades adjudicatarias informarán puntualmente en relación con los servicios mínimos aprobados.

El Departamento de Derechos Sociales no responderá de ninguna reclamación en materia laboral o de Seguridad Social del personal que las entidades adjudicatarias empleen para la prestación del servicio.

El incumplimiento de dichas obligaciones por parte de las entidades adjudicatarias, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por ellas designados, no implicarán responsabilidad alguna para el Departamento de Derechos Sociales.

Además, no responderá, financiará o soportará el coste que le suponga a la empresa adjudicataria la contratación de mayor personal que el exigido en el pliego de cláusulas técnicas que rigen el contrato, o una eventual mejora en las condiciones laborales de dicho personal, sin perjuicio de que las condiciones laborales se tengan en cuenta para el cálculo del precio módulo de la plaza.

17.3.2 Obligaciones en materia de divulgación

La adjudicataria deberá cumplir con las especificaciones establecidas en la Orden Foral 212/2010, de 2 de julio, del Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, por la que se establecen las normas para la divulgación de la participación del Gobierno de Navarra en los programas, actividades, inversiones y actuaciones desarrollados en los centros y servicios contratados o subvencionados en las materias de Servicios Sociales, Cooperación al Desarrollo, Familia, Infancia y Consumo.

En particular, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.1 a) de la citada disposición, la adjudicataria deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. **Señalización exterior:** el centro deberá contar con una placa identificativa, junto a la puerta de acceso principal al edificio, en la que deberá indicarse la condición de entidad contratada con el Gobierno de Navarra, según las especificaciones establecidas en el Anexo I de la Orden Foral 212/2010, de 2 de julio, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, en ella se hará constar el nombre del centro y la inscripción "Centro con plazas contratadas con el Gobierno de Navarra".
2. **Comunicaciones con terceros:** En las comunicaciones con terceros, ya sean telefónicas, telemáticas o de otra naturaleza, se hará constar el nombre del centro y su contratación con el Gobierno de Navarra. En el caso de que la adjudicataria haga valer ante terceros su condición de prestataria del servicio, deberá indicar su condición de "entidad contratada por el Gobierno de Navarra para la gestión del centro [nombre del centro]".

3. **Papelería y documentación:** la papelería oficial del centro, así como los documentos y notificaciones emitidos por la entidad contratada, deberán hacer constar en todo caso el nombre del centro y el logotipo oficial del Gobierno de Navarra, acompañado de la leyenda "Centro contratado con el Gobierno de Navarra". Las dimensiones y especificaciones deberán realizarse conforme a lo

dispuesto en el Anexo II de la Orden Foral 212/2010, de 2 de julio, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte.

4. **Actos divulgativos** (conferencias, seminarios, jornadas, mesas redondas, y similares). Cuando la entidad organice en el centro, o a razón de la gestión del mismo, actos divulgativos o formativos, tanto en las instalaciones donde se realicen como en la documentación utilizada, deberá existir algún soporte gráfico en el que aparezca el logotipo del Gobierno de Navarra, con el mensaje "En colaboración con" según las especificaciones señaladas en el Anexo II de la Orden Foral 212/2010, de 2 de julio; de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte.

5. **Productos elaborados:** En los productos elaborados en las actividades del centro se hará constar el nombre del centro junto con el logotipo del Gobierno de Navarra.

La adjudicataria dispondrá de un plazo de 2 meses desde el inicio de la prestación del servicio para hacer efectivas las obligaciones referidas a la señalización exterior, siendo exigible el cumplimento de las demás obligaciones desde el inicio de la formalización del contrato.

El incumplimiento por parte de la adjudicataria de las obligaciones contenidas en la presente cláusula llevará aparejadas las penalidades establecidas en el artículo 8 de la Orden Foral 212/2010, de 2 de julio.

17.3.3 Obligaciones fiscales, sociales, medioambientales, de igualdad entre hombres y mujeres y de otra naturaleza.

Además de las obligaciones sociales, laborales y de divulgación indicadas en las cláusulas anteriores, el contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y, en función del número de trabajadores, a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en las condiciones que reglamentariamente se determinen, y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

17.3.4 Obligaciones de transparencia.

El contratista está obligado a suministrar a la unidad gestora del contrato, previo requerimiento y en un plazo de diez días, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia previstas en el Título II de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

El Departamento de Derechos Sociales podrá acordar, previo apercibimiento y audiencia al interesado, la imposición de multas coercitivas de 500 a 5.000 euros una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido, reiterándose por períodos de quince días hasta el cumplimiento.

17.4 Abono del precio del contrato

El contratista solamente tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en la LFCP y en el contrato con arreglo al precio convenido.

El pago del precio se realizará mensualmente, previa presentación de la factura, correctamente emitida y visto bueno de la unidad responsable del servicio, a través del Departamento competente en materia de Hacienda, mediante transferencia bancaria a la cuenta de la entidad adjudicataria.

Los cálculos se realizarán por mes natural.

1) **LOTES 1,2 Y 3:** El precio a abonar por una persona usuaria de **Residencia**, será el correspondiente al módulo ofertado; si una persona usuaria no está todo el mes de alta en el servicio, el importe a abonar se calculará en función de los días que haya estado de alta en el servicio (Lote 1 ,2 y 3)).
2) **LOTES 4,5 Y 6**: El precio a abonar por el servicio de **Estancia Diurna**, tendrá dos componentes:
    - **La Estancia Diurna:**
        - El precio a abonar por una persona usuaria de **Estancia Diurna**, será el correspondiente al módulo ofertado.
        - En el caso de tener una persona usuaria asignada **media plaza de estancia diurna** el importe abonado será el 50% del módulo ofertado de estancia diurna para los lotes 4,5 y 6;
        - Si una persona usuaria no está todo el mes, el importe a abonar se calculará en función de los días que haya estado de alta en el servicio.
    - El **transporte** de los lotes 4,5 y 6 se realizará según el módulo ofertado de €/Km, previa justificación de rutas, usuarios, y km realizados a durante el mes correspondiente.
3) **LOTES 7,8 Y 9**: El abono de los **equipos de soporte domiciliario** tendrá dos componentes:
    - **Cuidados profesionales:** se abonará el precio/hora ofertado tras la justificación de las horas de atención ya sean de cuidados o de coordinación. En este precio/hora ofertado está incluido también el transporte necesario para atender a las personas usuarias.
    - **Terapia ocupacional:** se abonará el modulo mensual ofertado independientemente de las horas de atención realizadas.
4) En los siguientes casos **no se abonará el módulo establecido**:
    - En los casos en los que deba abonarse el 93% del módulo establecido en los lotes 1,2,3,4,5 y 6 en concepto de reserva de plaza, tal y como se establece en la cláusula 9 " Gestión de plazas (lotes 1 y 2)" del Pliego de Prescripciones Técnicas.
    - En caso de huelga del personal adscrito al servicio contratado, se restarán de la facturación las cantidades descontadas a los trabajadores por tal circunstancia. A tales efectos, la adjudicataria estará obligada a facilitar las cantidades descontadas a los trabajadores (relación nominativa de trabajadores donde se indiquen, días y horas de huelga y valoración de las mismas).

17.5 Revisión de precios

No existirá revisión de precios.

17.6 Memoria Técnica

A los dos meses de finalizar la prestación del servicio la entidad o entidades adjudicatarias deberán remitir una memoria técnica que incluya la información sobre todas las personas atendidas, situación al ingreso/inicio del servicio y al alta, las encuestas de satisfacción y todos los indicadores que se habrán determinado como indica la cláusula 13 del Pliego de Prescripciones Técnicas, además de cuanta información cuantitativa y cualitativa pueda servir para evaluar los servicios contratados.

En cuanto al transporte, se elaborará un informe con las personas transportadas, las rutas, el medio de transporte utilizado, kilometraje y gasto de combustible mensual.

Además, también se incluirán las personas ajenas al servicio sociosanitario que pudieran compartir ruta.

17.7 Tratamiento de datos.

17.7.1 Obligaciones generales.

La entidad adjudicataria está obligada a mantener la más absoluta confidencialidad y reserva sobre todos aquellos datos y documentos relacionados con el contrato que maneje. Esta obligación subsistirá aún después de finalizada la ejecución del contrato.

En todo caso, la entidad adjudicataria accederá únicamente a la información mínima e imprescindible para la ejecución del contrato, aunque las herramientas informáticas permitan un acceso mayor.

A los datos tendrán acceso, exclusivamente, aquellas personas estrictamente imprescindibles para el desarrollo de las tareas inherentes a la ejecución del contrato. Todas ellas serán advertidas del carácter confidencial y reservado de la información.

La entidad adjudicataria seguirá, respecto de los datos, las concretas instrucciones que reciba de la unidad gestora del contrato, no aplicando o utilizando dichos datos con finalidades distintas a las especificadas y no comunicando a ningún tercero, ni siquiera para su conservación, los datos facilitados.

La entidad adjudicataria pondrá en conocimiento de la unidad gestora del contrato, inmediatamente después de ser detectada, cualquier sospecha de errores que eventualmente pudieran producirse en el sistema de seguridad de la información.

La entidad adjudicataria se compromete a cumplir, en el desarrollo de sus funciones, la normativa vigente relativa a la protección de datos personales y, en particular, el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de esos datos en adelante RPD), la normativa nacional de Protección de Datos de Carácter Personal y demás disposiciones complementarias.

De la misma forma, se compromete a comunicar y hacer cumplir a su personal las obligaciones establecidas en el presente pliego y, en concreto, las relativas al deber de secreto. Conforme a la citada normativa, la adjudicataria queda obligada a informar a su personal del deber de guardar secreto sobre los datos de carácter personal y cualesquiera informaciones o circunstancias relativas a las personas cuyos datos pudiera conocer por razón de su trabajo.

La entidad adjudicataria y las personas que realicen directamente las tareas relativas a la prestación del contrato, tratarán de modo confidencial cualquier información que les sea facilitada por la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, así como cualquier información obtenida en la ejecución del contrato. La información será utilizada únicamente dentro del marco de los servicios que se describen en las prescripciones técnicas.

Asimismo, la entidad adjudicataria se compromete a tomar las medidas necesarias para la buena conservación de la información y del material de cualquier tipo suministrado o perteneciente a la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas. La obligación de secreto y confidencialidad obliga a las partes incluso una vez cumplido, terminado y resuelto el contrato.

La entidad adjudicataria que incurra en contravención de esta obligación de secreto y confidencialidad, será responsable de todos los daños y perjuicios que su actuación pueda ocasionar a la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas o a terceros.

17.7.2 Tratamientos de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.

Todos los tratamientos de datos de terceros que supongan puesta a disposición la entidad adjudicataria para la ejecución del contrato de alguno de dichos datos están registrados y sometidos a la salvaguarda que establece la legislación vigente, en especial la relativa a la protección de datos de carácter personal. Toda utilización con propósito distinto al fijado en el contrato y, en especial, toda cesión de información a terceros, generará responsabilidad, que será exigida ante los tribunales.

En el caso de que la empresa adjudicataria tenga acceso a datos de carácter personal, en propiedad de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas tiene la condición de Responsable del Fichero o del Tratamiento, y la entidad adjudicataria tiene la condición de Encargada del Tratamiento.

La entidad adjudicataria, como Encargada del Tratamiento, adoptará las medidas de seguridad correspondientes al tratamiento de los datos personales a los que tenga acceso.

En el supuesto de que la entidad adjudicataria, destine los datos a finalidad distinta de la estipulada, los comunique o utilice incumpliendo las cláusulas de este Pliego o de la normativa de aplicación, será considerada Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones que hubiera cometido.

17.7.3 Subcontratación.

En los casos en que este Pliego lo permita, si la entidad adjudicataria pretende subcontratar, total o parcialmente, alguna de las prestaciones objeto del contrato, deberá hacerlo conforme a lo previsto en el artículo 21 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

17.7.4 Fin del tratamiento.

La entidad adjudicataria deberá, una vez cumplida la prestación contractual, devolver a la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas cualesquiera soportes y documentos en los que consten datos de carácter personal de los que sea responsable el citado organismo autónomo o destruirlos, conforme a las instrucciones dictadas por la unidad gestora del contrato. Así mismo, entregará los datos de carácter personal originados como consecuencia de la asistencia prestada a las personas usuarias, a la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, siguiendo las citadas instrucciones.

17.7.5 Auditorías.

La empresa adjudicataria podrá ser objeto de auditoría directa por parte de los servicios técnicos de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.

17.7.6 Información a los licitadores sobre tratamiento de sus datos:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 RPD, se comunica a las entidades licitadoras:

- los datos suministrados con ocasión de su participación en la adjudicación del presente contrato van a ser incorporados para su tratamiento por la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, con la finalidad de gestionar su participación en la licitación, y, en el caso de resultar adjudicatario del mismo, el control y ejecución de la relación jurídica que surja entre las partes;

- puede contactar con el delegado de protección de datos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra a través de la Unidad Delegada de Protección de Datos del Gobierno de Navarra adscrita a la Dirección General de Presidencia y Gobierno Abierto;

- la comunicación de sus datos personales es requisito legal para ser admitido a la licitación, quedando excluido en caso contrario;

- que respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento, tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación de tratamiento, oposición y a la portabilidad de los datos, mediante solicitud dirigida por escrito al responsable del tratamiento a la dirección antes señalada en los términos que suscribe la legislación vigente;

- que sus datos se conservarán hasta que sea ejecutiva la adjudicación del contrato y, en el caso de quien resulte adjudicatario, hasta que se apruebe la recepción del contrato, siempre que no exista recurso o litigio pendiente;

- su derecho a presentar reclamación respecto a la protección de sus datos ante la Agencia de Protección de Datos.

17.8 Penalidades.

17.8.1 Imposición de penalidades.

Si el contratista incumple alguna de sus obligaciones contractuales, la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas podrá imponer las penalizaciones que se señalan en los apartados siguientes, previa tramitación del correspondiente expediente contradictorio conforme a la legislación aplicable.

Con el fin de determinar la gravedad de la infracción, se valorará el tipo de incumplimiento, el grado de negligencia del contratista, la relevancia económica de los perjuicios causados y la reincidencia. En todo caso, los incumplimientos de las condiciones especiales de ejecución del art. 66 LFCP tendrán carácter muy grave.

17.8.2 Faltas penalizables.

Las faltas cometidas por el contratista por motivos distintos al incumplimiento de plazos se clasificarán de la siguiente manera:

- **Faltas leves:** Se considerarán faltas leves, las siguientes:

1. Incumplimiento parcial leve de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.

2. Ejecución defectuosa leve del contrato.

3. Incumplimiento leve del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta.

4. En general, cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios leves a la Administración o terceros.

- **Faltas graves:** Se considerarán faltas graves las siguientes:

1. Incumplimiento parcial grave de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
2. Ejecución defectuosa grave del contrato.
3. Incumplimiento grave del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta.
4. En general, cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios graves a la Administración o terceros.
5. Incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.
6. Infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación.
7. Mantenimiento de los locales, instalaciones y mobiliario con deficiencias que impidan su utilización o que sean susceptibles de provocar daños materiales o personales.
8. Falta de remisión, sin causa justificada, de la memoria técnica en los plazos previstos en los Pliegos.
9. Incumplimiento de la cláusula sobre obligaciones en materia de divulgación.
10. Trato inadecuado e incorrecto a la persona usuaria del servicio que no esté incluido entre los incumplimientos muy graves.
11. Ejecución de modificaciones sustanciales en el centro, su equipamiento o instalaciones sin conocimiento previo de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.
12. Efectuar revisiones de los armarios, pertenencias u objetos personales significativos de las personas usuarias no estando estos presentes, así como trasladarlos de habitación sin comunicación previa.
13. Impedir o dificultar las visitas a los residentes de carácter privado de su entorno familiar o social en los horarios e instalaciones comunes habilitadas o en los espacios privados de uso exclusivo del residente, siempre que no interfieran en el normal funcionamiento del centro.
14. Cobrar a los residentes fianzas, conceptos o productos que han de entenderse incluidos en el precio o hacer responsables económicos de desperfectos a los familiares.
15. Incumplimiento en la ejecución del contrato de las obligaciones establecidas en la cláusula 17.3, cuando no estén consideradas como faltas muy graves.
16. No disponer de alguno de los protocolos establecidos como mínimos en las Prescripciones Técnicas o no aplicarlos.

17. No realizar la valoración inicial establecida en las Prescripciones Técnicas.
18. No tener el Plan de intervención de cada persona usuaria en las condiciones establecidas en las Prescripciones Técnicas.
19. Que cada persona usuaria no disponga de un profesional de referencia
20. Incumplimiento de la Cláusula 10.1 de las Prescripciones Técnicas del Pliego en lo referente a la presencia de personal en horario nocturno.
21. No disponer de un plan de formación del personal o no ejecutarlo.
22. La comisión de dos o más incumplimientos leves en el término de un año.
23. Incumplimiento del deber de comunicar a la ANADP la disposición de plazas en el caso de encontrarse vacantes u ofrecerlas al margen del contrato.

- **Faltas muy graves:** Se considerarán faltas muy graves las siguientes:

1. Incumplimiento parcial reiterado o muy grave de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
2. Ejecución defectuosa reiterada o muy grave del contrato.
3. Incumplimiento reiterado o muy grave del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta.
4. En general, cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios reiterados o muy graves a la Administración o terceros.
5. Incumplimiento reiterado de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.
6. Infracción reiterada de las condiciones establecidas para la subcontratación.
7. Incumplimiento de la normativa en materia de igualdad entre mujeres y hombres.
8. Incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con sus trabajadores y, en concreto, de las obligaciones derivadas del convenio colectivo sectorial de la actividad objeto del contrato o del artículo 67 de la LFCP.
9. Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.
10. Incumplimiento o negligencia en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, o de las instrucciones u órdenes dictadas por la Unidad Gestora del contrato en sus facultades de supervisión e inspección en la ejecución del servicio, que supongan deficiencias relevantes en la prestación del mismo, causantes de daños personales.
11. Mantenimiento de los locales, instalaciones y mobiliario con deficiencias que den lugar a la producción de daños materiales y/o personales.
12. Incumplimiento de la cláusula sobre protección de datos de carácter personal y deber de confidencialidad.
13. Cualquier conducta en la prestación del servicio sobre la que haya recaído sentencia firme por ser constitutiva de delito en la que haya existido culpa in vigilando de la entidad adjudicataria.
14. Trato inadecuado o incorrecto a la persona usuaria del servicio que, por afectar a la dignidad, a la integridad de la persona o a sus derechos fundamentales revista un carácter muy grave.

15. Exclusión de la prestación del servicio, sin causa justificada, a cualquier persona usuaria designada por la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.
16. Realización de tareas de atención directa a la persona usuaria por personal de la entidad que no disponga de la cualificación profesional correspondiente.
17. Incumplimiento de las ratios de personal establecidos el pliego de prescripciones técnicas.
18. Establecer condiciones, mediante la publicidad, difusión o por cualquier otro medio, que constituyan discriminaciones favorables o adversas para el acceso al empleo por motivos de sexo.
19. La comisión de dos o más incumplimientos graves en el término de un año.

17.8.3 Cuantía de las penalidades.

a) Cuando el contratista por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales, el órgano de contratación podrá optar por la resolución del contrato o las penalidades previstas en el apartado 17.6.1 del Cuadro de Características o, en su defecto, penalidades diarias en proporción de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe de adjudicación.

b) El resto de incumplimientos del contratista se penalizarán de acuerdo con la escala establecida en el artículo 146. 3 LFCP y con el límite máximo establecido en el mismo.

No podrán alegarse como causas de fuerza mayor o causa justificada para el incumplimiento de sus obligaciones:

- Condiciones climatológicas adversas no excepcionales o de efecto catastrófico.
- Paros laborales internos de la empresa adjudicataria.
- Vacaciones o bajas laborales de su personal o de terceros.

La entidad adjudicataria, en caso de incumplimiento, deberá reparar el daño causado, todo ello sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los mismos en los pagos parciales o en el final total o, en su caso, de la garantía definitiva.

La imposición de las penalidades no excluye la eventual indemnización a la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas como consecuencia de los daños y perjuicios derivados de la infracción.

18 MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación únicamente podrá introducir las modificaciones que, en su caso, se contemplen en el apartado 18.1 del Cuadro de características, así como las debidas a circunstancias imprevisibles, conforme al artículo 114.3 a) de la LFCP, y cuando el valor de la modificación sea inferior al 10 % del importe de la adjudicación, conforme al art. 114.3 c) de la LFCP, con arreglo al procedimiento y requisitos establecidos en los artículos 114 y 143 de la LFCP.

El órgano de contratación, siempre que se haya computado en el valor estimado del contrato, podrá igualmente hacer uso de la facultad de variar el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato inicial, hasta el porcentaje indicado en el apartado 18.2 del Cuadro de características, sin que pueda el incremento de gasto

exceder del 10 % del importe de adjudicación, incluyéndose en las certificaciones en los términos previstos en el artículo 144.1 LFCP.

Las modificaciones del contrato que no estén debidamente aprobadas por el órgano de contratación, de acuerdo con lo previsto en este Pliego, originarán responsabilidad en el contratista, perdiendo todo derecho al abono de dichas modificaciones ejecutadas sin autorización.

19 RIESGO Y VENTURA

La prestación de los servicios se realiza a riesgo y ventura de la adjudicataria, quien no tendrá derecho a indemnización alguna, siendo por su cuenta las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

En particular, la adjudicataria no podrá deducir reclamación alguna fundada en circunstancias como la tasa de absentismo o en cualesquiera otros costes laborales que deba soportar para la ejecución del contrato, siendo los riesgos propios de la gestión empresarial de su cargo.

20 SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO

Las prestaciones objeto del contrato podrán ser objeto de subcontratación, salvo aquellas de carácter personalísimo, cuando el licitador en el momento de acreditar su solvencia haya presentado una relación exhaustiva de los subcontratistas en los términos establecidos en el artículo 18 de la LFCP.

En otro caso, y cuando así se prevea en el apartado 19 del Cuadro de Características, se admitirá la subcontratación de prestaciones accesorias al objeto principal del contrato, que quedará sometida al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 107.2 de la LFCP.

Se deberán subcontratar con entidades de carácter social previstas en el artículo 36 de la LFCP las prestaciones que, en su caso, se señalen en el apartado 1.3 del Cuadro de Características.

El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral. El conocimiento que tenga el Departamento de Derechos Sociales de los subcontratos celebrados no alterará la responsabilidad exclusiva del contratista principal. En todo caso la entidad adjudicataria será la única responsable del correcto cumplimiento del contrato ante la Administración, siendo la única obligada ante los subcontratistas.

Asimismo, los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero de acuerdo con lo previsto en el artículo 108.1 b) de la LFCP y en los previstos en el apartado 19 del Cuadro de Características, siempre que se haya ejecutado al menos un 20 % de la prestación inicial, haya transcurrido un año desde el inicio de la ejecución y se autorice expresamente por el órgano de contratación. El documento de formalización de la cesión, así como los documentos que acrediten la solvencia del cesionario deberán ser comunicados. En tanto no se haya producido dicha comunicación, el Departamento de Derechos Sociales no contraerá ninguna obligación con el cesionario.

VI EXTINCIÓN DEL CONTRATO

21 EXTINCIÓN DEL CONTRATO

21.1 Cumplimiento del contrato

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, la totalidad de su objeto.

21.2 Propiedad de los trabajos realizados

Quedarán en propiedad de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas tanto las prestaciones contratadas como los derechos inherentes a los trabajos realizados, su propiedad industrial y comercial, reservándose la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, su utilización, no pudiendo ser objeto de comercialización, reproducción u otro uso no autorizado expresamente por esta Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, y éste, en consecuencia, podrá recabar en cualquier momento la entrega de los documentos o materiales que la integren, con todos sus antecedentes, datos o procedimientos.

El contratista tendrá la obligación de proporcionar en soporte informático al Departamento de Derechos Sociales todos los datos, cálculos, procesos y procedimientos empleados durante la elaboración de los trabajos. Los trabajos que constituyan objeto de propiedad intelectual, se entenderán expresamente cedidos en exclusiva al Departamento de Derechos Sociales, salvo en el caso de derechos preexistentes, en los que la cesión puede no ser con carácter de exclusividad.

Además, todos los estudios y documentos elaborados en ejecución del contrato que se deriven del procedimiento regulado por el presente pliego, en cualquiera de sus fases, serán propiedad del Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.

El contratista no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente el contenido de los mismos sin autorización escrita del Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas. En todo caso, el contratista será responsable de los daños y perjuicios que deriven del incumplimiento de esta obligación.

Asimismo, serán de propiedad de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas todos los derechos económicos de propiedad intelectual que deriven de la ejecución del contrato. Esta adquisición se hace, en exclusiva y en el ámbito mundial, e incluye todos los derechos económicos de propiedad intelectual inherentes al contrato, y la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas podrá libremente y sin pago de más precio, proceder a la reproducción, distribución, comunicación pública y transformación durante el plazo señalado por el artículo 26 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, teniendo derecho a expresar la obra por cualquier medio o soporte tangible o intangible, actualmente conocido o que se invente en el futuro, comprendiendo, todas y cada una de las modalidades de explotación, incluyéndose los derechos de reproducción en cualquier soporte o formato, dentro de los cuales y en particular abarca a la edición en forma de libro y en soporte digital o numérico, así como los derechos de distribución y comunicación pública de la obra, para su explotación comercial en todo el mundo. Queda expresamente incluida la emisión y transmisión on-line de las obras y su puesta a disposición a través de las redes digitales interactivas, tipo Internet.

21.3 Causas de resolución.

Podrán ser causas de resolución del contrato además de las contempladas en los artículos 160 y 232 de la LFCP, y la falta de formalización por causas imputables al contratista, las siguientes:

1) Suspensión temporal o definitiva de la autorización para ejercer actividades en el ámbito de los Servicios Sociales, de conformidad con la Ley Foral 15/2006, de 14 de diciembre, de Servicios Sociales.
2) Cualquier acción u omisión que genere un riesgo o daño grave para la salud de las personas usuarias o de terceros
3) En su caso, incumplimiento de las obligaciones sociales y laborales de la cláusula 17.3 así como los requerimientos de carácter social en la ejecución del contrato, previsto en el la cláusula 17.2
4) Percepción reiterada de tarifas superiores a las aprobadas por la Administración.
5) Grave descuido en la conservación de las instalaciones.
6) Comisión de infracciones graves o muy graves tipificadas en la Ley Foral 15/2006, de 14 de diciembre, de Servicios Sociales.
7) La comisión de cualquier incumplimiento grave o muy grave causante de un daño a las personas usuarias o perjuicio de la Administración contratante.

Al margen de las penalidades que correspondan, en caso de que el contrato se resuelva por causa imputable a la entidad adjudicataria le será incautada la garantía constituida en la cuantía necesaria hasta cubrir los daños y perjuicios que correspondan. Si ésta resultase insuficiente el Departamento de Derechos Sociales podrá resarcirse a través de los mecanismos establecidos para los ingresos de Derecho Público.

En el supuesto de UTE o personas que participen conjuntamente en la licitación conforme al artículo 13 LFCP, cuando la causa de resolución afecte sólo a alguna de las integrantes o personas que participan conjuntamente, el órgano de contratación estará facultado para exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales al resto no afectadas o acordar la resolución del contrato, siempre que fueran solventes para los trabajos pendientes.

22 PLAZO DE GARANTÍA

No existirá plazo de garantía.

23 RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato se regirá, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y sus disposiciones reglamentarias. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Este pliego y su Cuadro de Características, así como el pliego de prescripciones técnicas particulares, sus anexos y cualquier otro documento que se acompañe, revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre este pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta técnica y económica de la entidad adjudicataria del contrato y, en su caso, el documento de formalización del contrato.

24 RECURSOS Y RECLAMACIONES

Las decisiones adoptadas por el órgano de contratación en relación con la adjudicación, interpretación, modificación y resolución de este contrato podrán ser objeto de recurso de alzada ante la Consejera de Derechos Sociales en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación a los interesados o, en su defecto, al de su publicación.

No obstante, con carácter potestativo y sustitutivo, estos pliegos, los actos de trámite o definitivos que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas, los actos de adjudicación y, en tanto que puedan ser actos de adjudicación ilegales, las modificaciones del contrato, podrán ser objeto de reclamación en materia de contratación pública por parte de las empresas y profesionales interesados en la licitación. La reclamación podrá interponerse ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en los plazos y por los motivos señalados en el artículo 124 de la LFCP.

ANEXO 1: DATOS LICITADOR

ENTIDAD:

N.I.F.

DIRECCIÓN:

TELÉFONO FIJO:

TELÉFONO MOVIL:

REPRESENTANTE:

N.I.F. REPRESENTANTE:

U.T.E.:

PARTICIPACIÓN CONJUNTA:

PERSONA DE CONTACTO:

MAIL PERSONA CONTACTO:

MAIL A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:

ANEXO 2: MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don . . . . . , con D.N.I. . . . . , en representación de . . . . . , DECLARO:

- Que tengo/ Que la entidad a la que represento reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y que yo ostento la debida representación.
- Que la entidad por mí representada ha tenido en cuenta en el momento de elaborar la oferta, además de las condiciones exigidas en los pliegos que rigen el contrato, las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección de la ocupación, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente.
- Que estoy al corriente / Que la empresa por mí representada está al corriente (según proceda) en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias, de Seguridad Social, de Seguridad y Salud en el trabajo impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que: (márquese la casilla que corresponda)

  ☐ Estoy al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas y no se ha dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

  ☐ Estoy exento del pago del Impuesto de Actividades Económicas

- Que empleo a: (márquese la casilla/s que corresponda/n)

  ☐ menos de 50 trabajadores

  ☐ 50 ó más trabajadores y

    ☐ Cumplo con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores discapacitados, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

    ☐ Cumplo las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.

- Que consiento expresamente la utilización del correo electrónico como medio para practicar notificaciones en la siguiente dirección electrónica y persona de contacto: . . . . . .
- Que la entidad a la que represento tiene la solvencia económica exigida en las condiciones esenciales del contrato.
- Que la entidad a la que represento :
  - no está incursa en ninguna causa de prohibición de contratar reguladas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 De Abril, de Contratos Públicos.
  - reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato.
  - conoce y acepta los pliegos reguladores de la contratación.
  - se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.

- Que se compromete a presentar, en el caso de ser propuesta como adjudicataria y en el momento oportuno la documentación requerida en el apartado 15 para la formalización del contrato.

- Que me comprometo, en caso de resultar entidad adjudicataria, a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en este anexo y en el pliego de cláusulas administrativas, en el plazo máximo de siete días desde la notificación de la adjudicación.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente.

(Lugar, fecha y firma)

Fdo……

ANEXO 3: MODELO DE OFERTA LOTE 1

Don/Doña …….. Con D.N.I. número……., en nombre propio/en representación de ……. (según proceda), declaro:

Que conozco y acepto los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas particulares, con sus anexos, que ha de regir el/los contratos.

Que me comprometo/Que la entidad por mi representada se compromete (según proceda) al cumplimiento del contrato cuyo objeto es la contratación tres plazas de atención residencial, hasta cinco plazas de atención diurna y un equipo de soporte domiciliario de carácter socio-sanitario y rehabilitador, de acuerdo a las siguientes condiciones:

LOTE 1	3 PLAZAS DE ATENCIÓN RESIDENCIAL SOCIOSANITARIA PARA EL ÁREA DE TUDELA

B) OTROS CRITERIOS VALORADOS MEDIANTE FORMULAS OBJETIVAS (25 PUNTOS)	
1. Aplicación de elementos concretos del modelo de atención integral centrado en la persona (AICP) en las plazas de atención residencial y/o diurna sociosanitarias **(15 puntos):**	**PUNTOS 5**
a. Posibilidad de elección entre varios horarios de servicios de restauración: 2,5 puntos. b. Posibilidad de elección entre varios horarios de levantarse/acostarse: 2,5 puntos. c. Inclusión en el Plan de Atención de varias actividades significativas con fines terapéuticos para cada persona usuaria: 5 puntos. 1) Una actividad significativa: 1 punto 2) 2 o 3 actividades significativas: 3 punto 3) Más de tres actividades significativas: 5 puntos	**PUNTOS**
2. Propuestas de medidas para la sustitución de sujeciones por otras medidas alternativas: (**5 puntos)**	**PUNTOS 0**
	PUNTOS
3. Plan de Formación específica en el modelo de atención centrado en la persona para el personal adscrito al servicio objeto del contrato **(5 puntos):**	**PUNTOS**
a. Entre 15 y 20 horas anuales: 2 puntos. b. Entre 21 y 25 horas anuales: 3 puntos. c. Más de 25 horas anuales: 5 puntos.	
4. Multidisciplinariedad **(5 puntos):**	**PUNTOS**

B) OTROS CRITERIOS VALORADOS MEDIANTE FORMULAS OBJETIVAS

C) CRITERIOS SOCIALES (10 PUNTOS)	
Por el grado de conciliación de la vida laboral y familiar de las personas contratadas	**PUNTOS**

• 10 puntos Tiene un programa flexible de horarios, excedencias y permisos que posibilite la conciliación laboral y familiar. • 5 puntos cuando la entidad tenga instaurado un programa flexible de horarios y excedencias que posibilite la conciliación laboral y familiar. • 1 punto cuando la entidad tenga instaurado únicamente un programa flexible de horarios que posibilita la conciliación laboral y familiar.
C) CRITERIOS SOCIALES

D) PROPOSICION ECONOMICA (15 PUNTOS)

CONCEPTO	IMPORTE	oferta Máxima	LOTE
Oferta precio/mes/usuario residencia		2.748,23	LOTE 1
Nº USUARIOS	3		LOTE 1
MESES	12		LOTE 1
PRESUPUESTO LICITADOR			LOTE 1
PRESUPUESTO MAXIMO	98.936,28		LOTE 1
BAJADA MAX DE LOS LICITADORES			LOTE 1
BAJADA DEL LICITADOR			LOTE 1
PUNTOS LICITADOR			LOTE 1
D) PROPOSICION ECONOMICA			

E informo que para la actividad objeto del contrato (márquese la casilla si procede):

☐El licitador está exento de IVA, según la normativa vigente.

(Lugar, fecha y firma del licitador)

ANEXO 4: MODELO DE OFERTA LOTE 2

Don/Doña…… con D.N.I. número……., en nombre propio/en representación de ……. (según proceda), declaro:

Que conozco y acepto los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas particulares, con sus anexos, que ha de regir el/los contratos.

Que me comprometo/Que la entidad por mi representada se compromete (según proceda) al cumplimiento del contrato cuyo objeto es la contratación tres plazas de atención residencial, hasta cinco plazas de atención diurna y un equipo de soporte domiciliario de carácter socio-sanitario y rehabilitador, de acuerdo a las siguientes condiciones:

LOTE 2	2 PLAZAS DE ATENCIÓN RESIDENCIAL SOCIOSANITARIA PARA EL ÁREA DE ESTELLA	
B) OTROS CRITERIOS VALORADOS MEDIANTE FORMULAS OBJETIVAS (25 PUNTOS)		
1. Aplicación de elementos concretos del modelo de atención integral centrado en la persona (AICP) en las plazas de atención residencial y/o diurna sociosanitarias **(15 puntos):**		**PUNTOS 10**
a. Posibilidad de elección entre varios horarios de servicios de restauración: 2,5 puntos. b. Posibilidad de elección entre varios horarios de levantarse/acostarse: 2,5 puntos. c. Inclusión en el Plan de Atención de varias actividades significativas con fines terapéuticos para cada persona usuaria: 5 puntos. 1) Una actividad significativa: 1 punto 2) 2 o 3 actividades significativas: 3 punto 3) Más de tres actividades significativas: 5 puntos		**PUNTOS**
2. Propuestas de medidas para la sustitución de sujeciones por otras medidas alternativas: (**5 puntos)**		**PUNTOS 0**
		PUNTOS
3. Plan de Formación específica en el modelo de atención centrado en la persona para el personal adscrito al servicio objeto del contrato **(5 puntos):**		**PUNTOS**
a. Entre 15 y 20 horas anuales: 2 puntos. b. Entre 21 y 25 horas anuales: 3 puntos. c. Más de 25 horas anuales: 5 puntos.		
4. Multidisciplinariedad **(5 puntos):**		**PUNTOS**
B) OTROS CRITERIOS VALORADOS MEDIANTE FORMULAS OBJETIVAS		

C) CRITERIOS SOCIALES (10 PUNTOS)		
Por el grado de conciliación de la vida laboral y familiar de las personas contratadas		**PUNTOS**
• 10 puntos Tiene un programa flexible de horarios, excedencias y permisos que posibilite la conciliación laboral y familiar.		

• 5 puntos cuando la entidad tenga instaurado un programa flexible de horarios y excedencias que posibilite la conciliación laboral y familiar. • 1 punto cuando la entidad tenga instaurado únicamente un programa flexible de horarios que posibilita la conciliación laboral y familiar.
C) CRITERIOS SOCIALES

D) PROPOSICION ECONOMICA (15 PUNTOS)

CONCEPTO	IMPORTE	oferta Máxima	LOTE
Oferta precio/mes/usuario residencia		2.871,37	LOTE 2
Nº USUARIOS	2		LOTE 2
MESES	12		LOTE 2
PRESUPUESTO LICITADOR			LOTE 2
PRESUPUESTO MAXIMO	68.912,88		LOTE 2
BAJADA MAX DE LOS LICITADORES			LOTE 2
BAJADA DEL LICITADOR			LOTE 2
PUNTOS LICITADOR			LOTE 2
D) PROPOSICION ECONOMICA			**LOTE 2**

En el caso de medias plazas de estancia diurna descritas en la cláusula 5.2 del pliego de prescripciones técnicas, la oferta económica será el 50% del módulo de estancias diurnas.

E informo que para la actividad objeto del contrato (márquese la casilla si procede):

☐El licitador está exento de IVA, según la normativa vigente.

(Lugar, fecha y firma del licitador)

ANEXO 5: MODELO DE OFERTA LOTE 3

Don/Doña…… con D.N.I. número……., en nombre propio/en representación de ……. (según proceda), declaro:

Que conozco y acepto los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas particulares, con sus anexos, que ha de regir el/los contratos.

Que me comprometo/Que la entidad por mi representada se compromete (según proceda) al cumplimiento del contrato cuyo objeto es la contratación tres plazas de atención residencial, hasta cinco plazas de atención diurna y un equipo de soporte domiciliario de carácter socio-sanitario y rehabilitador, de acuerdo a las siguientes condiciones:

LOTE 3	2 PLAZAS DE ATENCIÓN RESIDENCIAL SOCIOSANITARIA PARA EL ÁREA DE TAFALLA.		
B) OTROS CRITERIOS VALORADOS MEDIANTE FORMULAS OBJETIVAS (25 PUNTOS)			
1. Aplicación de elementos concretos del modelo de atención integral centrado en la persona (AICP) en las plazas de atención residencial y/o diurna sociosanitarias **(15 puntos):**			**PUNTOS 5**
a. Posibilidad de elección entre varios horarios de servicios de restauración: 2,5 puntos.	2,5		**PUNTOS 0**
b. Posibilidad de elección entre varios horarios de levantarse/acostarse: 2,5 puntos.	2,5		**0**
c. Inclusión en el Plan de Atención de varias actividades significativas con fines terapéuticos para cada persona usuaria: 5 puntos.			
1) Una actividad significativa: 1 punto			**5**
2) 2 o 3 actividades significativas: 3 punto			
3) Más de tres actividades significativas: 5 puntos			
2. Propuestas de medidas para la sustitución de sujeciones por otras medidas alternativas: (**5 puntos)**			**PUNTOS 0**
			PUNTOS 0
3. Plan de Formación específica en el modelo de atención centrado en la persona para el personal adscrito al servicio objeto del contrato **(5 puntos):**			**PUNTOS 5**
a. Entre 15 y 20 horas anuales: 2 puntos.			
b. Entre 21 y 25 horas anuales: 3 puntos.			
c. Más de 25 horas anuales: 5 puntos.			
4. Multidisciplinariedad **(5 puntos):**			**PUNTOS**
B) OTROS CRITERIOS VALORADOS MEDIANTE FORMULAS OBJETIVAS			**15**

C) CRITERIOS SOCIALES (10 PUNTOS)		
Por el grado de conciliación de la vida laboral y familiar de las personas contratadas		**PUNTOS**
• 10 puntos Tiene un programa flexible de horarios, excedencias y permisos que posibilite la conciliación laboral y familiar. • 5 puntos cuando la entidad tenga instaurado un programa flexible de horarios y excedencias que posibilite la conciliación laboral y familiar. • 1 punto cuando la entidad tenga instaurado únicamente un programa flexible de horarios que posibilita la conciliación laboral y familiar.		
C) CRITERIOS SOCIALES		

D) PROPOSICION ECONOMICA (15 PUNTOS)

CONCEPTO	IMPORTE	Oferta Máxima	LOTE
Oferta precio/mes/usuario residencia		2.871,37	LOTE 3
Nº USUARIOS	2		LOTE 3
MESES	12		LOTE 3
PRESUPUESTO LICITADOR			LOTE 3
PRESUPUESTO MAXIMO	68.912,88		LOTE 3

BAJADA MAX DE LOS LICITADORES	LOTE 3
BAJADA DEL LICITADOR	LOTE 3
PUNTOS LICITADOR	LOTE 3
D) PROPOSICION ECONOMICA	**LOTE 3**

En el caso de medias plazas de estancia diurna descritas en la cláusula 5.2 del pliego de prescripciones técnicas, la oferta económica será el 50% del módulo de estancias diurnas.

E informo que para la actividad objeto del contrato (márquese la casilla si procede):

☐El licitador está exento de IVA, según la normativa vigente.

(Lugar, fecha y firma del licitador)

ANEXO 6: MODELO DE OFERTA LOTE 4

Don/Doña…….. con D.N.I. número……., en nombre propio/en representación de …….. (según proceda), declaro:

Que conozco y acepto los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas particulares, con sus anexos, que ha de regir el/los contratos.

Que me comprometo/Que la entidad por mi representada se compromete (según proceda) al cumplimiento del contrato cuyo objeto es la contratación tres plazas de atención residencial, hasta cinco plazas de atención diurna y un equipo de soporte domiciliario de carácter socio-sanitario y rehabilitador, de acuerdo a las siguientes condiciones:

LOTE 4	**5 PLAZAS DE ATENCIÓN DIURNA SOCIOSANITARIA PARA EL ÁREA DE TUDELA.**

B) OTROS CRITERIOS VALORADOS MEDIANTE FORMULAS OBJETIVAS (25 PUNTOS)	
1. Plan de Atención de que incluya actividades significativas con fines terapéuticos para cada persona usuaria:(**5 puntos)**	**PUNTOS**
1) Una actividad significativa: 1 punto 2) 2 o 3 actividades significativas: 3 punto 3) Más de tres actividades significativas: 5 puntos	**PUNTOS**
2. Posibilidad de elección entre varios horarios de servicios de restauración: 5 puntos.	**PUNTOS**
	PUNTOS
3. Propuestas de medidas para la sustitución de sujeciones por otras medidas alternativas: 5 puntos	**PUNTOS**
	PUNTOS
4. Plan de Formación específica en el modelo de atención centrado en la persona para el personal adscrito al servicio objeto del contrato **(5 puntos):**	**PUNTOS**
a. Entre 15 y 20 horas anuales: 2 puntos. b. Entre 21 y 25 horas anuales: 3 puntos. c. Más de 25 horas anuales: 5 puntos.	
5. Multidisciplinariedad **(5 puntos):**	**PUNTOS**

B) OTROS CRITERIOS VALORADOS MEDIANTE FORMULAS OBJETIVAS

C) CRITERIOS SOCIALES (10 PUNTOS)	
Por el grado de conciliación de la vida laboral y familiar de las personas contratadas	**PUNTOS**
• 10 puntos Tiene un programa flexible de horarios, excedencias y permisos que posibilite la conciliación laboral y familiar. • 5 puntos cuando la entidad tenga instaurado un programa flexible de horarios y excedencias que posibilite la conciliación laboral y familiar.	

• 1 punto cuando la entidad tenga instaurado únicamente un programa flexible de horarios que posibilita la conciliación laboral y familiar.

C) CRITERIOS SOCIALES

CONCEPTO	IMPORTE	Oferta Máxima	LOTE
Oferta precio/mes/usuario residencia		1.211,51	LOTE 4
Nº USUARIOS	5		LOTE 4
MESES	12		LOTE 4
Oferta €/km		1,64	LOTE 4
Nº Km máx Año	17.500,00		LOTE 4
PRESUPUESTO LICITADOR			LOTE 4
PRESUPUESTO MAXIMO	101.390,60		LOTE 4
BAJADA MAX DE LOS LICITADORES			LOTE 4
BAJADA DEL LICITADOR			LOTE 4
PUNTOS LICITADOR			LOTE 4

En el caso de medias plazas de estancia diurna descritas en la cláusula 5.2 del pliego de prescripciones técnicas, la oferta económica será el 50% del módulo de estancias diurnas.

E informo que para la actividad objeto del contrato (márquese la casilla si procede):

☐ El licitador está exento de IVA, según la normativa vigente.

(Lugar, fecha y firma del licitador)

ANEXO 7: MODELO DE OFERTA LOTE 5

Don/Doña…… con D.N.I. número……., en nombre propio/en representación de ……. (según proceda), declaro:

Que conozco y acepto los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas particulares, con sus anexos, que ha de regir el/los contratos.

Que me comprometo/Que la entidad por mi representada se compromete (según proceda) al cumplimiento del contrato cuyo objeto es la contratación tres plazas de atención residencial, hasta cinco plazas de atención diurna y un equipo de soporte domiciliario de carácter socio-sanitario y rehabilitador, de acuerdo a las siguientes condiciones:

LOTE 5	4 PLAZAS DE ATENCIÓN DIURNA SOCIOSANITARIA PARA EL ÁREA DE ESTELLA.	
B) OTROS CRITERIOS VALORADOS MEDIANTE FORMULAS OBJETIVAS (25 PUNTOS)		
1. Plan de Atención de que incluya actividades significativas con fines terapéuticos para cada persona usuaria:(**5 puntos)**		**PUNTOS**
		PUNTOS
1) Una actividad significativa: 1 punto 2) 2 o 3 actividades significativas: 3 punto 3) Más de tres actividades significativas: 5 puntos		
2. Posibilidad de elección entre varios horarios de servicios de restauración: 5 puntos.		**PUNTOS**
		PUNTOS
3. Propuestas de medidas para la sustitución de sujeciones por otras medidas alternativas: 5 puntos		**PUNTOS 0**
		PUNTOS
4. Plan de Formación específica en el modelo de atención centrado en la persona para el personal adscrito al servicio objeto del contrato **(5 puntos):**		**PUNTOS**
a. Entre 15 y 20 horas anuales: 2 puntos. b. Entre 21 y 25 horas anuales: 3 puntos. c. Más de 25 horas anuales: 5 puntos.		
5. Multidisciplinariedad **(5 puntos):**		**PUNTOS**
B) OTROS CRITERIOS VALORADOS MEDIANTE FORMULAS OBJETIVAS		

C) CRITERIOS SOCIALES (10 PUNTOS)	
Por el grado de conciliación de la vida laboral y familiar de las personas contratadas	**PUNTOS**
• 10 puntos Tiene un programa flexible de horarios, excedencias y permisos que posibilite la conciliación laboral y familiar. • 5 puntos cuando la entidad tenga instaurado un programa flexible de horarios y excedencias que posibilite la conciliación laboral y familiar. • 1 punto cuando la entidad tenga instaurado únicamente un programa flexible de horarios que posibilita la conciliación laboral y familiar.	
C) CRITERIOS SOCIALES	

CONCEPTO	IMPORTE	Oferta Máxima	LOTE
Oferta precio/mes/usuario residencia		1.248,46	LOTE 5
Nº USUARIOS	4		LOTE 5
MESES	12		LOTE 5
Oferta €/km		1,64	LOTE 5
Nº Km máx Año	17.500,00		LOTE 5
PRESUPUESTO LICITADOR			LOTE 5
PRESUPUESTO MAXIMO	88.626,08		LOTE 5
BAJADA MAX DE LOS LICITADORES			LOTE 5
BAJADA DEL LICITADOR			LOTE 5
PUNTOS LICITADOR			LOTE 5

En el caso de medias plazas de estancia diurna descritas en la cláusula 5.2 del pliego de prescripciones técnicas, la oferta económica será el 50% del módulo de estancias diurnas.

E informo que para la actividad objeto del contrato (márquese la casilla si procede):

☐El licitador está exento de IVA, según la normativa vigente.

(Lugar, fecha y firma del licitador)

ANEXO 8: MODELO DE OFERTA LOTE 6

Don/Doña…… con D.N.I. número……, en nombre propio/en representación de …… (según proceda), declaro:

Que conozco y acepto los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas particulares, con sus anexos, que ha de regir el/los contratos.

Que me comprometo/Que la entidad por mi representada se compromete (según proceda) al cumplimiento del contrato cuyo objeto es la contratación tres plazas de atención residencial, hasta cinco plazas de atención diurna y un equipo de soporte domiciliario de carácter socio-sanitario y rehabilitador, de acuerdo a las siguientes condiciones:

LOTE 6	4 PLAZAS DE ATENCIÓN DIURNA SOCIOSANITARIA PARA EL ÁREA DE TAFALLA.

B) OTROS CRITERIOS VALORADOS MEDIANTE FORMULAS OBJETIVAS (25 PUNTOS)	
1. Plan de Atención de que incluya actividades significativas con fines terapéuticos para cada persona usuaria:(**5 puntos)**	PUNTOS
1) Una actividad significativa: 1 punto 2) 2 o 3 actividades significativas: 3 punto 3) Más de tres actividades significativas: 5 puntos	PUNTOS
2. Posibilidad de elección entre varios horarios de servicios de restauración: 5 puntos.	PUNTOS
	PUNTOS
3. Propuestas de medidas para la sustitución de sujeciones por otras medidas alternativas: 5 puntos	PUNTOS
	PUNTOS
4. Plan de Formación específica en el modelo de atención centrado en la persona para el personal adscrito al servicio objeto del contrato **(5 puntos):** a. Entre 15 y 20 horas anuales: 2 puntos. b. Entre 21 y 25 horas anuales: 3 puntos. c. Más de 25 horas anuales: 5 puntos.	PUNTOS
5. Multidisciplinariedad **(5 puntos):**	PUNTOS
B) OTROS CRITERIOS VALORADOS MEDIANTE FORMULAS OBJETIVAS	

C) CRITERIOS SOCIALES (10 PUNTOS)	
Por el grado de conciliación de la vida laboral y familiar de las personas contratadas	PUNTOS
• 10 puntos Tiene un programa flexible de horarios, excedencias y permisos que posibilite la conciliación laboral y familiar. • 5 puntos cuando la entidad tenga instaurado un programa flexible de horarios y excedencias que posibilite la conciliación laboral y familiar. • 1 punto cuando la entidad tenga instaurado únicamente un programa flexible de horarios que posibilita la conciliación laboral y familiar.	
C) CRITERIOS SOCIALES	**1**

CONCEPTO	IMPORTE	Oferta Máxima	LOTE
Oferta precio/mes/usuario residencia		1.248,46	LOTE 6
Nº USUARIOS	4		LOTE 6

MESES	12	LOTE 6
Oferta €/km	1,64	LOTE 6
Nº Km máx Año	17.500,00	LOTE 6
PRESUPUESTO LICITADOR		LOTE 6
PRESUPUESTO MAXIMO	88.626,08	LOTE 6
BAJADA MAX DE LOS LICITADORES		LOTE 6
BAJADA DEL LICITADOR		LOTE 6
PUNTOS LICITADOR		LOTE 6

En el caso de medias plazas de estancia diurna descritas en la cláusula 5.2 del pliego de prescripciones técnicas, la oferta económica será el 50% del módulo de estancias diurnas.

E informo que para la actividad objeto del contrato (márquese la casilla si procede):

☐El licitador está exento de IVA, según la normativa vigente.

(Lugar, fecha y firma del licitador)

ANEXO 9: MODELO DE OFERTA LOTE 7

Don/Doña…… con D.N.I. número……., en nombre propio/en representación de ……. (según proceda), declaro:

Que conozco y acepto los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas particulares, con sus anexos, que ha de regir el/los contratos.

Que me comprometo/Que la entidad por mi representada se compromete (según proceda) al cumplimiento del contrato cuyo objeto es la contratación tres plazas de atención residencial, hasta cinco plazas de atención diurna y un equipo de soporte domiciliario de carácter socio-sanitario y rehabilitador, de acuerdo a las siguientes condiciones:

LOTE 7	1 EQUIPO DE SOPORTE DOMICILIARIO DE CARÁCTER SOCIOSANITARIO Y REHABILITADOR EN EL ÁREA DE TUDELA.	
B) OTROS CRITERIOS VALORADOS MEDIANTE FORMULAS OBJETIVAS (25 PUNTOS)		
1. Aplicación de elementos concretos del modelo de atención integral centrado en la persona (AICP) en su entorno habitual **(20 puntos)**		**PUNTOS**
Posibilidad de elección entre varios horarios de servicio, con una diferencia mínima de una hora entre cada uno de ellos: • Elección entre dos horarios: 5 puntos. • Elección entre 3 o más horarios: 10 puntos.		**PUNTOS**
Diseño e implementación de actividades semanales con el soporte familiar y red comunitaria de la persona atendida, con el objetivo de habilitar y/o rehabilitar actividades básicas e instrumentales de la vida diaria, así como restablecer sus rutinas sociales previas a la pérdida de autonomía, con una frecuencia de: 1) 2 días por semana: 5 punto 2) 3 días o más por semana: 10 puntos		**PUNTOS**
2. Protocolo de coordinación con entidades comunitarias, tanto públicas como privadas (jubilotecas, asociaciones de voluntariado, clubs de personas jubiladas, programas de promoción de la autonomía y prevención de la dependencia, etc.) **5 puntos**		**PUNTOS** **0**
		PUNTOS
B) OTROS CRITERIOS VALORADOS MEDIANTE FORMULAS OBJETIVAS		
C) CRITERIOS SOCIALES (10 PUNTOS)		
Por el grado de conciliación de la vida laboral y familiar de las personas contratadas		**PUNTOS**
• 10 puntos Tiene un programa flexible de horarios, excedencias y permisos que posibilite la conciliación laboral y familiar. • 5 puntos cuando la entidad tenga instaurado un programa flexible de horarios y excedencias que posibilite la conciliación laboral y familiar. • 1 punto cuando la entidad tenga instaurado únicamente un programa flexible de horarios que posibilita la conciliación laboral y familiar.		
C) CRITERIOS SOCIALES		

CONCEPTO	IMPORTE	Oferta maxima	LOTE
Oferta €/h de Atención y cuidados		28,00	LOTE 7
Nº horas máximo al año	2000		LOTE 7
MESES	12		LOTE 7
oferta €/mes/terapia Ocupacional		591,09	LOTE 7
PRESUPUESTO LICITADOR			LOTE 7
PRESUPUESTO MAXIMO	63.093,08		LOTE 7
BAJADA MAX DE LOS LICITADORES			LOTE 7
BAJADA DEL LICITADOR			LOTE 7
PUNTOS LICITADOR			LOTE 7

En el caso de medias plazas de estancia diurna descritas en la cláusula 5.2 del pliego de prescripciones técnicas, la oferta económica será el 50% del módulo de estancias diurnas.

E informo que para la actividad objeto del contrato (márquese la casilla si procede):

☐El licitador está exento de IVA, según la normativa vigente.

(Lugar, fecha y firma del licitador)

ANEXO 10: MODELO DE OFERTA LOTE 8

Don/Doña…… con D.N.I. número……, en nombre propio/en representación de …… (según proceda), declaro:

Que conozco y acepto los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas particulares, con sus anexos, que ha de regir el/los contratos.

Que me comprometo/Que la entidad por mi representada se compromete (según proceda) al cumplimiento del contrato cuyo objeto es la contratación tres plazas de atención residencial, hasta cinco plazas de atención diurna y un equipo de soporte domiciliario de carácter socio-sanitario y rehabilitador, de acuerdo a las siguientes condiciones:

LOTE 8	1 EQUIPO DE SOPORTE DOMICILIARIO DE CARÁCTER SOCIOSANITARIO Y REHABILITADOR EN EL ÁREA DE ESTELLA.

B) OTROS CRITERIOS VALORADOS MEDIANTE FORMULAS OBJETIVAS (25 PUNTOS)

1. Aplicación de elementos concretos del modelo de atención integral centrado en la persona (AICP) en su entorno habitual **(20 puntos)** — **PUNTOS**

Posibilidad de elección entre varios horarios de servicio, con una diferencia mínima de una hora entre cada uno de ellos: **PUNTOS**

- Elección entre dos horarios: 5 puntos.
- Elección entre 3 o más horarios: 10 puntos.

Diseño e implementación de actividades semanales con el soporte familiar y red comunitaria de la persona atendida, con el objetivo de habilitar y/o rehabilitar actividades básicas e instrumentales de la vida diaria, así como restablecer sus rutinas sociales previas a la pérdida de autonomía, con una frecuencia de: **PUNTOS**

1) 2 días por semana: 5 punto
2) 3 días o más por semana: 10 puntos

2. Protocolo de coordinación con entidades comunitarias, tanto públicas como privadas (jubilotecas, asociaciones de voluntariado, clubs de personas jubiladas, programas de promoción de la autonomía y prevención de la dependencia, etc.) **5 puntos** — **PUNTOS 0**

PUNTOS

B) OTROS CRITERIOS VALORADOS MEDIANTE FORMULAS OBJETIVAS

C) CRITERIOS SOCIALES (10 PUNTOS)

Por el grado de conciliación de la vida laboral y familiar de las personas contratadas — **PUNTOS**

- 10 puntos Tiene un programa flexible de horarios, excedencias y permisos que posibilite la conciliación laboral y familiar.
- 5 puntos cuando la entidad tenga instaurado un programa flexible de horarios y excedencias que posibilite la conciliación laboral y familiar.
- 1 punto cuando la entidad tenga instaurado únicamente un programa flexible de horarios que posibilita la conciliación laboral y familiar.

C) CRITERIOS SOCIALES

CONCEPTO	IMPORTE	Oferta máxima	LOTE
Oferta €/h de Atención y cuidados		28,00	LOTE 8
Nº horas máximo al año	2000		LOTE 8
MESES	12		LOTE 8
oferta €/mes/terapia Ocupacional		591,09	LOTE 8
PRESUPUESTO LICITADOR			LOTE 8
PRESUPUESTO MAXIMO	63.093,08		LOTE 8
BAJADA MAX DE LOS LICITADORES			LOTE 8
BAJADA DEL LICITADOR			LOTE 8
PUNTOS LICITADOR			LOTE 8

En el caso de medias plazas de estancia diurna descritas en la cláusula 5.2 del pliego de prescripciones técnicas, la oferta económica será el 50% del módulo de estancias diurnas.

E informo que para la actividad objeto del contrato (márquese la casilla si procede):

☐ El licitador está exento de IVA, según la normativa vigente.

(Lugar, fecha y firma del licitador)

ANEXO 11: MODELO DE OFERTA LOTE 9

Don/Doña…… con D.N.I. número……, en nombre propio/en representación de …… (según proceda), declaro:

Que conozco y acepto los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas particulares, con sus anexos, que ha de regir el/los contratos.

Que me comprometo/Que la entidad por mi representada se compromete (según proceda) al cumplimiento del contrato cuyo objeto es la contratación tres plazas de atención residencial, hasta cinco plazas de atención diurna y un equipo de soporte domiciliario de carácter socio-sanitario y rehabilitador, de acuerdo a las siguientes condiciones:

LOTE 9	1 EQUIPO DE SOPORTE DOMICILIARIO DE CARÁCTER SOCIOSANITARIO Y REHABILITADOR EN EL ÁREA DE TAFALLA.

B) OTROS CRITERIOS VALORADOS MEDIANTE FORMULAS OBJETIVAS (25 PUNTOS)

1. Aplicación de elementos concretos del modelo de atención integral centrado en la persona (AICP) en su entorno habitual **(20 puntos)** — **PUNTOS**

Posibilidad de elección entre varios horarios de servicio, con una diferencia mínima de una hora entre cada uno de ellos: **PUNTOS**

- Elección entre dos horarios: 5 puntos.
- Elección entre 3 o más horarios: 10 puntos.

Diseño e implementación de actividades semanales con el soporte familiar y red comunitaria de la persona atendida, con el objetivo de habilitar y/o rehabilitar actividades básicas e instrumentales de la vida diaria, así como restablecer sus rutinas sociales previas a la pérdida de autonomía, con una frecuencia de: **PUNTOS**

1) 2 días por semana: 5 punto
2) 3 días o más por semana: 10 puntos

2. Protocolo de coordinación con entidades comunitarias, tanto públicas como privadas (jubilotecas, asociaciones de voluntariado, clubs de personas jubiladas, programas de promoción de la autonomía y prevención de la dependencia, etc.) **5 puntos** — **PUNTOS 0**

PUNTOS

B) OTROS CRITERIOS VALORADOS MEDIANTE FORMULAS OBJETIVAS

C) CRITERIOS SOCIALES (10 PUNTOS)

Por el grado de conciliación de la vida laboral y familiar de las personas contratadas — **PUNTOS**

- 10 puntos Tiene un programa flexible de horarios, excedencias y permisos que posibilite la conciliación laboral y familiar.
- 5 puntos cuando la entidad tenga instaurado un programa flexible de horarios y excedencias que posibilite la conciliación laboral y familiar.
- 1 punto cuando la entidad tenga instaurado únicamente un programa flexible de horarios que posibilita la conciliación laboral y familiar.

C) CRITERIOS SOCIALES

CONCEPTO	IMPORTE	Oferta máxima	LOTE
Oferta €/h de Atención y cuidados		28,00	LOTE 9
Nº horas máximo al año	2000		LOTE 9
MESES	12		LOTE 9
oferta €/mes/terapia Ocupacional		591,09	LOTE 9
PRESUPUESTO LICITADOR			LOTE 9
PRESUPUESTO MAXIMO	63.093,08		LOTE 9
BAJADA MAX DE LOS LICITADORES			LOTE 9
BAJADA DEL LICITADOR			LOTE 9
PUNTOS LICITADOR			LOTE 9

En el caso de medias plazas de estancia diurna descritas en la cláusula 5.2 del pliego de prescripciones técnicas, la oferta económica será el 50% del módulo de estancias diurnas.

E informo que para la actividad objeto del contrato (márquese la casilla si procede):

☐ El licitador está exento de IVA, según la normativa vigente.

(Lugar, fecha y firma del licitador)